

Expediente n.º: 9/2026

Anuncio baremación provisional beneficiarios/as del proyecto

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

ANUNCIO

Por medio del presente Anuncio se refleja la Resolución 2026-0201 de fecha 4 de mayo de 2026, donde se aprueba el Acta de Baremación Provisional de los aspirantes enviados por la oficina del SAE de Conil de la Frontera para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as (alumnado) del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDA GESTIÓN CONIL” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2025/11/46/PED1/0415:

““Vista la lista de aspirantes enviado por la oficina del SAE de Conil de la Frontera para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as (alumnado) del Programa de Empleo y Formación, **Proyecto “JANDA GESTIÓN CONIL” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2025/11/46/PED1/0415**, en régimen de personal laboral temporal, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Presidencia 2026-0045 de fecha 2 de febrero de 2026, y en virtud del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar Acta de Baremación Provisional de los aspirantes enviado por la oficina del SAE de Conil de la Frontera para participar en el proceso de selección de los beneficiarios/as (alumnado) del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDA GESTIÓN CONIL” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2025/11/46/PED1/0415 que a continuación se indica:

“ACTA DE LA SESIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN Y BAREMACIÓN DE LOS ASPIRANTES ENVIADOS POR LAS OFICINAS DEL SAE DE CONIL DE LA FRONTERA PARA LA SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROYECTO “JANDA GESTIÓN CONIL” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2025/11/46/PED1/0415.

En la localidad de Medina Sidonia, siendo las 11:00 horas del día 4 de mayo de 2026, en las dependencias de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, se reúnen los integrantes del Órgano de Selección que se relacionan a continuación, para la baremación de los aspirantes enviados por la oficina del SAE de Conil de la Frontera, para la selección de los beneficiarios y beneficiarias (alumnado) del Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDA GESTIÓN CONIL” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2025/11/46/PED1/0415, según las correspondientes bases.

Presidente: José Ligeró Sánchez.

Vocales:

- Natalia García Gallego
- Jesús Manuel Varo Varo.
- Pilar Beatriz Navea Tejerina

Secretario (con voz, pero sin voto): Manuel Muñoz Cruz.

Comprobada la existencia del quórum requerido y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:



1º.- Constitución del órgano de selección.

Vista la lista de aspirantes enviados por las oficinas del SAE (Alcalá de los Gazules, Benalup- Casas Viejas, Paterna de Rivera y San José del Valle), todos los miembros del Tribunal declaran no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas como causa de abstención en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ni haber realizado tareas de preparación a los aspirantes a las pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del citado proceso selectivo.

Seguidamente el Presidente declara constituido el Órgano de selección el cual ajustará su funcionamiento a lo previsto en las Bases de la convocatoria, en la normativa en materia de función pública, y con carácter general, a lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Baremación y puntuación de los aspirantes.

Se procede por el Tribunal a la valoración de las solicitudes de los candidatos/as propuestos por la oficina del SAE de Conil de la Frontera, que se han presentado en las sesiones informativas celebradas los días 19 de marzo y 17 de abril de 2026, en Conil de la Frontera, según los criterios establecidos en la base cuarta que regula el proceso de selección.

APELLIDO	NOMBRE	PUNTUACIÓN	OBVERVACIONES
<i>BERMÚDEZ MANTE</i>	<i>MARÍA DEL ROSARIO</i>	<i>7,50</i>	
<i>BRENES APARICIO</i>	<i>MARÍA</i>	<i>4,50</i>	
<i>CÁCERES GALLARDO</i>	<i>ESAÚ</i>	<i>3,50</i>	
<i>CAMACHO MUÑOZ</i>	<i>LEUDOVICA</i>	<i>3,50</i>	
<i>CANTILLO RAMÍREZ</i>	<i>MANUEL</i>	<i>2,00</i>	
<i>GALINDO RAMOS</i>	<i>JOSEFA</i>	<i>5,50</i>	
<i>GALLARDO RAMIREZ</i>	<i>CELIA</i>	<i>4,50</i>	
<i>GARCÍA PÉREZ</i>	<i>ANA VICTORIA</i>	<i>4,50</i>	
<i>GONZÁLEZ QUEVEDO</i>	<i>MARÍA JESÚS</i>	<i>2,50</i>	
<i>KASMI TALIBI</i>	<i>NAJIA</i>	<i>7,50</i>	
<i>MORA-FIGUEROA MUÑOZ</i>	<i>CLARA</i>	<i>4,00</i>	
<i>PANCORBO CÁMARA</i>	<i>ROSA</i>	<i>4,50</i>	
<i>PATIÑO MARTÍNEZ</i>	<i>ELISA</i>	<i>4,50</i>	
<i>POZO MUÑOZ</i>	<i>BELÉN</i>	<i>4,00</i>	
<i>QUINTERO CORTÉS</i>	<i>MARIA DEL ROCIO</i>	<i>4,50</i>	



<i>RÁMIREZ PONCE</i>	<i>ANTONIA</i>	<i>5,50</i>	
<i>RAMOS MANZANARES</i>	<i>JOSE DIEGO</i>	<i>3,00</i>	
<i>RODRIGUEZ GARCÍA</i>	<i>JESÚS</i>	<i>3,00</i>	
<i>SAMMANE BAJJOU</i>	<i>MOHAMED</i>	<i>3,00</i>	
<i>SANCHEZ AMAYA</i>	<i>ABRAHAM</i>	<i>7,00</i>	
<i>SÁNCHEZ MUÑOZ</i>	<i>JUANA MARIA</i>	<i>5,50</i>	
<i>TRUJILLO TORRES</i>	<i>CRISTOBALINA</i>	<i>6,50</i>	

CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases se realiza el desempate.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
<i>1</i>	<i>KASMI TALIBI</i>	<i>NAJIA</i>	<i>7,50</i>
<i>2</i>	<i>BERMÚDEZ MANTE</i>	<i>MARÍA DEL ROSARIO</i>	<i>7,50</i>
<i>3</i>	<i>SANCHEZ AMAYA</i>	<i>ABRAHAM</i>	<i>7,00</i>
<i>4</i>	<i>TRUJILLO TORRES</i>	<i>CRISTOBALINA</i>	<i>6,50</i>
<i>5</i>	<i>RÁMIREZ PONCE</i>	<i>ANTONIA</i>	<i>5,50</i>
<i>6</i>	<i>SÁNCHEZ MUÑOZ</i>	<i>JUANA MARIA</i>	<i>5,50</i>
<i>7</i>	<i>GALINDO RAMOS</i>	<i>JOSEFA</i>	<i>5,50</i>
<i>8</i>	<i>BRENES APARICIO</i>	<i>MARÍA</i>	<i>4,50</i>
<i>9</i>	<i>PATIÑO MARTÍNEZ</i>	<i>ELISA</i>	<i>4,50</i>
<i>10</i>	<i>GALLARDO RAMIREZ</i>	<i>CELIA</i>	<i>4,50</i>
<i>11</i>	<i>PANCORBO CÁMARA</i>	<i>ROSA</i>	<i>4,50</i>
<i>12</i>	<i>QUINTERO CORTÉS</i>	<i>MARIA DEL ROCIO</i>	<i>4,50</i>
<i>13</i>	<i>GARCÍA PÉREZ</i>	<i>ANA VICTORIA</i>	<i>4,50</i>
<i>14</i>	<i>MORA-FIGUEROA MUÑOZ</i>	<i>CLARA</i>	<i>4,00</i>
<i>15</i>	<i>POZO MUÑOZ</i>	<i>BELÉN</i>	<i>4,00</i>



CANDIDATOS DE RESERVAS PROVISIONALES. Según el punto 7.3 de las bases se realiza el desempate.

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN
1R	CAMACHO MUÑOZ	LEUDOVICA	3,50
2R	CÁCERES GALLARDO	ESAÚ	3,50
3R	RODRIGUEZ GARCÍA	JESÚS	3,00
4R	SAMMANE BAJJOU	MOHAMED	3,00
5R	RAMOS MANZANARES	JOSE DIEGO	3,00
6R	GONZÁLEZ QUEVEDO	MARÍA JESÚS	2,50
7R	CANTILLO RAMÍREZ	MANUEL	2,00

En aplicación de la Cláusula séptima, punto dos de las Bases y Convocatoria para la selección del alumnado, aprobadas por Resolución de Presidencia Número 2026-0044 de fecha 2 de febrero de 2026 se establece un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** para la presentación de reclamaciones. En el supuesto de no existir ninguna reclamación, la propuesta se elevará a definitiva.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el encabezado.”

SEGUNDO. - Según lo establecido en la base quinta que regula el proceso de selección, una vez realizada, por parte del tribunal Calificador la baremación de las solicitudes, se procederá a la validación por el órgano instructor, según se recoge en la Resolución de 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA nº 199 de 16/10/2025)

TERCERO. Publicar en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, según artículo 7.2 de las bases de selección se establece un plazo de **tres días hábiles** para la presentación de reclamaciones. En el supuesto de no existir ninguna reclamación, la propuesta se elevará a definitiva.

La documentación objeto de subsanar se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la página web de la Mancomunidad, sede electrónica (<https://comarcalajanda.sedelectronica.es>), instancia general y tramitación electrónica.

De forma supletoria o en caso de incidencia de la vía anterior, se podrá presentar la instancia en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda (Calle San Juan nº 12, 11170 Medina Sidonia) por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

CUARTO. Tal como se establece la cláusula octava de las bases, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda no se obliga a la contratación de los beneficiarios/as del Proyecto si llegado el momento ésta decide no iniciar el **Proyecto “JANDA GESTIÓN CONIL” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 2025/11/46/PED1/0415** derivado de la Resolución de 9 de octubre de 2025 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (BOJA nº 199 de 16/10/2025), por lo que no se genera ningún derecho con los candidatos seleccionados.

QUINTO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar que, contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno. No obstante, los interesados podrán presentar alegaciones en relación con el mismo, las cuales serán tenidas en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, JAVIER RODRÍGUEZ CABEZA, en Medina Sidonia en la fecha al margen indicado; la Secretaria-Interventora a los solos efectos de fe pública

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE””

Lo que se publica para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a la fecha indicada en el pie de firma.

(Documento firmado electrónicamente)

